

BASES PROMOCION

“Juégalata por tus vecinos y gana uno de los 4.200 premios al lograr tu meta de giros más depósitos”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar a sus operadores de CajaVecina para que aumenten sus transacciones de giros y depósitos, de manera de aumentar el nivel de transacciones de la comuna, disminuyendo la congestión en sucursales ServiEstado y BancoEstado, siendo un apoyo para la comunidad en el marco de la contingencia actual.

Con ese fin, CajaVecina entregará 4.200 premios a los operadores que superen su meta individual de giros más depósitos, realizados entre el 01 de julio del 2020 y el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Participantes

Participarán todos los operadores vigentes al 30 de junio del 2020, considerando POS habilitados y en funcionamiento, y que se mantengan en dicho estado al cierre del período definido para la iniciativa comercial; quienes durante el período de la promoción, realicen como mínimo 180 transacciones totales desde el 1 al 31 de julio del 2020 y superen la meta transaccional individual de giros más depósitos manteniendo además las transacciones de transferencia (TEF) durante julio del 2020 (teniendo como mes base de comparación mayo de 2020).

Cada operador contará con una meta, la que será informada a cada operador a través de alguno de los canales de marketing directo (email, llamado telefónico, alerta POS, notificación APP BancoEstado, entre otros).

Complementariamente, el operador tendrá acceso a informarse de su meta individual y de la campaña, llamando al Call Center 600 320 9000.

Tercero: Vigencia de la promoción

La promoción que da cuenta de esta campaña comprenderá el período entre las 00:01 hrs. del 01 de julio del 2020 y las 23:59 hrs. del 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de los 4.200 premios a repartir, lo que ocurra primero entre aquellos que cumplan cada una de las condiciones precedentes.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrán acceder a una de las 4.200 bonificaciones disponibles según tramo de giros más depósitos realizados por cada POS que registren a las 23:59 hrs. del 31 de julio de 2020, según la siguiente tabla:

Giros más depósitos			
Min Tramo	Max tramo	Bonificación	Cantidad de Premios
3.001	más de 3001	\$ 35.000	600
2.001	3.000	\$ 25.000	600
1.001	2.000	\$ 15.000	600
751	1.000	\$ 10.000	600
501	750	\$ 8.000	600
251	500	\$ 7.000	600
101	250	\$ 4.000	600
1	100	\$ -	Sin premio
Total			4.200

Cada operador, identificado por su RUT, puede recibir sólo un premio. En caso de que el operador tenga más de un POS que cumpla con los requisitos de la meta, se hará entrega de solo un premio, el que estará asociado al POS de mayor transacción.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Desde el 1 hasta el 31 de julio del 2020 se llevará un registro de los operadores que tengan más de 180 transacciones totales, que hayan alcanzado su meta individual de giros más depósitos y que el total de sus transacciones de Transferencias Electrónicas (TEF) sean iguales o superiores a las efectuadas en el mes de Mayo 2020; de manera que durante la primera semana de agosto se identifiquen a los Operadores de CajaVecina que hayan cumplido con dichas condiciones, entregando un máximo de

600 bonificaciones por tramo.

Acceden a la bonificación en orden y hasta completar los 600 cupos, quienes hayan alcanzado primero su meta individual de giros más depósitos cumpliendo los requisitos expuestos y excluyendo a aquellos mencionados en la cláusula séptima de estas bases.

Se comunicará a los ganadores del beneficio mediante algunos de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS, notificación APP BancoEstado, entre otros), durante la primera quincena del mes de agosto del 2020.

Sexto: Entrega del Beneficio

Los operadores que hayan realizado transacciones establecidas en la cláusula segunda, entre el 01 y el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, tendrán abono de su premio conjuntamente con el pago de comisiones correspondiente al respectivo mes de campaña.

Séptimo: Exclusiones

Quedan excluidos de la entrega del beneficio aquellos operadores que realicen malas prácticas de transacciones como cobros indebidos, abultamientos de transacciones o que cuenten con reclamos, fraudes o malas prácticas con clientes. Lo anterior considerando el período entre el 01 y el 31 de julio de 2020.

Octavo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual,

y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

Noveno: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Décimo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.